

ACUERDO

(001) OCT-30-2024

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Geológico Colombiano para la vigencia fiscal 2024”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 8 del Decreto Ley 4131 de 2011 y el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, por medio del cual se modifica el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que mediante el Decreto 2295 de 2023, *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Servicio Geológico Colombiano.

Que la Unidad de Recursos Financieros del Servicio Geológico Colombiano, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 124 del 16 de octubre 2024 por valor de \$ 447.597.285.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20244300001876 del 25 de octubre de 2024, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por \$447.597.285,00 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de Servicio Geológico Colombiano.

Acuerdo No. 01 del 2024 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Geológico Colombiano para la vigencia fiscal 2024.

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Geológico Colombiano para la Vigencia Fiscal 2024.

\$Corrientes

| PROG | SUB PROG | PROY | SPRY | REC | SIT | CONCEPTO | CONTRACREDITO | CREDITO |
|--------------|----------|------|--------|-----|-----|--|----------------------|----------------------|
| 2106 | 1900 | 17 | 40302a | 20 | CSF | 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN y ACCIÓN CLIMÁTICA /A. DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA ASOCIADA ALAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS | \$447.597.285 | |
| 2106 | 1900 | 21 | 40302a | 20 | CSF | 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN y ACCIÓN CLIMÁTICA /A. DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA ASOCIADA ALAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS | | \$447.597.285 |
| TOTAL | | | | | | | \$447.597.285 | \$447.597.285 |

Artículo 2. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 30 días del mes de octubre de 2024


KELLY JOHANA ROCHA GOMEZ
Ministra de Minas y Energía (e)


JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS
Secretaria Técnica Consejo Directivo

Aprobó,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General Del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público